

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de la Nación para la gestión 1980, se ha inscrito un monto de financiamiento interno como fondo extraordinario del capítulo de Ingresos del Tesoro General de la Nación, para la presente gestión.

Que en el Artículo 48 del Decreto Supremo No 17191, autoriza al Ministerio de Finanzas tramitar y obtener del Banco Central de Bolivia para el Tesoro General de la Nación, el financiamiento programado é inscrito en el Presupuesto Fiscal;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, conceder al Tesoro General de la Nación, un préstamo por la suma de \$b. 500.000.000.00 (QUINIENTOS MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), dentro del margen de financiamiento interno programado en el Presupuesto General de la Nación para 1980.

ARTÍCULO 2.- El financiamiento autorizado, será destinado al pago de Aguinaldo a la Administración Pública, correspondiente a la gestión 1980.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivera Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.